

Control Externo

CE/16

Declaración anual de independencia y adhesión al código de ética del auditor gubernamental de la Contraloría General de la República y de las Unidades de Auditoría Interna

INDICE

1. *Objetivos*
2. *Ámbito de aplicación*
3. *Normas específicas a la independencia*
4. *Sanciones*
5. *Procedimiento para la declaración anual de independencia y adhesión al código de ética del auditor gubernamental de la CGR.*
6. *Procedimiento para la declaración anual de independencia y adhesión al código de ética del auditor gubernamental de las Unidades de Auditoría Interna (UAI).*
7. *Instrucciones para el llenado de formularios.*
8. *Anexos*
 - *F-6204*
 - *F-6205*

Versión	Unidad Proponente	Firmas de conformidad	Aprobación del Contralor	Fecha
2	<i>[Handwritten signature]</i> D. G. S. C. G.		<i>[Handwritten signature]</i> RESOLUCIÓN CGR-1/153/2002	<i>20/11/02</i>



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
B O L I V I A**

RESOLUCION CGR-1/153/ 02
La Paz, 20 de Septiembre de 2002

CONSIDERANDO:

Que, el ejercicio de la auditoria gubernamental tiene como base fundamental la ética profesional.

Que, la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental precisa claramente la independencia como atributo de la auditoría interna y de la auditoría externa.

Que, la Norma de auditoría Gubernamental de la Contraloría General de la República relativa a la independencia, establece que el auditor gubernamental debe tener el más alto grado de independencia en relación con las operaciones auditadas para que, libre de impedimento personal o externo, pueda expresar sus opiniones con imparcialidad.

Que, mediante Resolución CGR-1/021/96 de 6 de mayo de 1996, fue aprobado el Código de Etica del Auditor Gubernamental.

Que, es necesario actualizar la norma de la “Declaración Anual del Auditor Gubernamental de la Contraloría General de la República y las Unidades de Auditoría Interna”.

POR TANTO:

El Contralor General de la República, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la nueva Norma CE/16 de Declaración Anual de Independencia y Adhesión al Código de Etica del Auditor Gubernamental de la Contraloría General de la República y de las Unidades de Auditoría Interna, que se adjunta a la presente.

SEGUNDO: Dejar sin efecto la Resolución CGR-1/103/2001 de fecha 21 de diciembre de 2001.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. Marcelo Zalles Barriga
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

1. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Control gubernamental libre de impedimentos que comprometan su eficacia.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Declaración anual de independencia de los auditores gubernamentales como producto de una reflexión individual.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- a) El personal jerárquico de las unidades ejecutoras de auditoría, los auditores y los profesionales o servidores públicos de apoyo técnico a la auditoría gubernamental de la Contraloría General de la República.
- b) Personal jerárquico y auditores de las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público

3. NORMAS ESPECIFICAS A LA INDEPENDENCIA

Normas de Auditoría Gubernamental -

Acápito 212. Independencia

- 01.** En toda auditoría, los auditores gubernamentales deberán estar libre de impedimentos que puedan comprometer su imparcialidad u objetividad. Además deberán mantener una actitud y apariencia de independencia.
- 07.** Los auditores gubernamentales deben suscribir anualmente la Declaración de Independencia de la Contraloría General de la República, para reflejar su adhesión a criterios que fortalecen su objetividad, imparcialidad y rectitud.

4. SANCIONES

Artículos 64 (Responsabilidad del auditor)

I. Para efectos de determinar responsabilidad del auditor o consultor especializado, para auditoría se tomara como causal, las que figuran en el artículo 3 de la Ley 1760 que modificó el artículo 20 del Código de Procedimiento Civil, en lo aplicable además de las siguientes entre otras:

- a) No excusarse de la realización de un trabajo en caso de incompatibilidad o conflicto de intereses manifiesto.

- b) No informar oportunamente por escrito al superior jerárquico sobre una posible incompatibilidad o conflicto de intereses.

II. Las causales señaladas darán lugar a:

- a) En el caso del auditor servidor público al proceso interno para determinar la responsabilidad administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal.
- b) En caso de auditores, consultores especializados o firmas contratadas, a la inmediata resolución del contrato, de acuerdo con el artículo 569 del Código Civil, con devolución de las sumas pagadas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera corresponder. Para este efecto en los contratos deberá estipularse la aplicación del citado artículo.

Artículos 65 (Responsabilidad del abogado)

I. Para efectos de determinar responsabilidad del abogado se tomará como causal, por analogía, las previstas en el artículo 3 de la Ley 1760 que modificó el artículo 20 del Código de Procedimiento Civil, en lo aplicable además de las siguientes entre otras:

- a) No excusarse de la emisión de un informe o de patrocinar una causa en caso de incompatibilidad o conflicto de intereses manifiesto.
- b) No informar oportunamente por escrito al superior jerárquico sobre una posible incompatibilidad o conflicto de intereses

II. Las causales señaladas darán lugar a :

- a) En el caso del auditor servidor público, al proceso interno para determinar la responsabilidad administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal.
- b) En caso de auditores, consultores especializados o firmas contratadas, a la inmediata resolución del contrato, de acuerdo con el artículo 569 del Código Civil, con devolución de las sumas pagadas y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera corresponder. Para este efecto, en los contratos deberá estipularse la aplicación del citado artículo.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN ANUAL DE INDEPENDENCIA Y ADHESIÓN AL CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL EN LA CGR

5.1 El "FORMULARIO DE DECLARACION ANUAL DE INDEPENDENCIA Y ADHESION AL CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL" debe ser llenado y suscrito por el personal jerárquico de las unidades ejecutoras de auditoría, auditores, profesionales y servidores públicos de apoyo técnico a la auditoría gubernamental de la Contraloría General de la República.

Dicho formulario será distribuido por la Gerencia Nacional de Recursos Humanos durante el mes de enero, el cual una vez suscrito debe ser devuelto a la misma Gerencia hasta el 20 de febrero, para ser archivado.

- 5.2 En caso de que los profesionales citados inicien sus funciones en fecha posterior a la citada deberán suscribir su declaración anual de independencia en tal oportunidad.
- 5.3 Adicionalmente la Gerencia Nacional de Recursos Humanos tendrá a disposición el formulario de “ACTUALIZACION DE LA DECLARACION DE INDEPENDENCIA Y ADHESION AL CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL” para cuando los auditores gubernamentales de la CGR requieran actualizar su declaración durante el año, debido a modificaciones sustantivas la declaración inicial.
- 5.4 Tendrán acceso a los archivos de las declaraciones de independencia los Subcontralores, Gerentes Departamentales, Gerentes Principales y los Gerentes de Auditoría, con el propósito de evitar comprometer la imparcialidad y objetividad de los auditores.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN ANUAL DE INDEPENDENCIA Y ADHESION AL CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL DE LAS UNIDADES DE AUDITORIA INTERNA (UAI)

- 6.1 El “FORMULARIO DE DECLARACION ANUAL DE INDEPENDENCIA Y ADHESION AL CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL”, debe ser llenado y suscrito por el personal de las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, así como los profesionales, especialistas y consultores que apoyan la ejecución de la auditoría interna.
- 6.2 La Subcontraloría de Control Interno hará conocer el formato del formulario de Declaración Anual de Independencia y Adhesión al Código de Etica, que debe ser llenado por las personas señaladas en el párrafo anterior antes del 30 de enero de cada año, bajo la supervisión del responsable de la UAI.
- 6.3 En caso de que los profesionales citados inicien sus funciones en fecha posterior a la citada deberán suscribir su declaración anual de independencia en tal oportunidad.
- 6.4 Los formularios deben ser archivados en el legajo permanente de cada UAI, con el propósito de ser consultados por los responsables de la UAI, y los auditores de la Subcontraloría de Control Interno, cuando realizan la evaluación del funcionamiento de la UAI.

6.5 Adicionalmente la Subcontraloría de Control Interno tendrá a disposición el formato del formulario de “ACTUALIZACION DE LA DECLARACION DE INDEPENDENCIA Y ADHESION AL CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL” para cuando los auditores gubernamentales de las UAI requieran actualizar su declaración durante el año, debido a modificaciones sustantivas.

7. INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE FORMULARIOS

7.1. Formulario de Declaración Anual de Independencia y Adhesión al Código de Ética del Auditor Gubernamental

El formulario consta de cuatro secciones:

A. Identificación del auditor gubernamental

Contiene los datos generales del declarante

B. Declaración de independencia

Es la declaración en si misma.

C. Conflictos de intereses declarados

Esta sección tiene cuatro componentes que son:

1. Personales, comerciales , financieros o económicos

En la primera columna deberá identificar el nombre de la entidad pública con la que tiene relaciones y en la segunda columna describir el tipo de relación que genera conflicto de intereses.

2. Familiares

El declarante deberá identificar en la primera columna el nombre de la entidad, en la segunda el cargo que ocupa, en la tercera columna incluirá el nombre y el apellido del familiar y finalmente, en la cuarta columna deberá incorporar el grado de parentesco, hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y adopción

3. Otros

En este componente se podrán identificar otras causas que generan impedimentos, por tanto, en la primera columna se identifica la entidad y en la segunda columna identifica el tipo de preconceptos que podrían generar conflicto como ser amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas o ideológicas etc.

4. Entidades pública en las que prestó servicios en los último cuatro años

En la primera columna deberá identificar la entidad, en la segunda el año y en la tercera el puesto y la unidad funcional en la que trabajó.

D. BASE LEGAL

La sección contiene el conjunto de normas que regulan la independencia que debe observar el auditor gubernamental, por lo que es de suma importancia cerciorarse que conoce y tiene conciencia de su importancia.

Finalmente, debe llenar la fecha y firmar la declaración, conjuntamente con la aclaración de la firma.

7.2. Formulario de Actualización de la Declaración de Independencia y Adhesión al Código de Ética del Auditor Gubernamental

El formulario consta de tres secciones que son:

A. Identificación de la firma.

Contiene los datos generales del declarante

B. Declaración de independencia.

Es la declaración en si misma.

C. Conflictos de intereses declarados

Esta sección tiene tres componentes que son:

1. Personales, comerciales , financieros o económicos

En la primera columna deberá identificar el nombre de la entidad pública con la que tiene relaciones y en la segunda columna describir el tipo de relación que genera conflicto de intereses.

2. Familiares

El declarante deberá identificar en la primera columna el nombre de la entidad; en la segunda el puesto que ocupa; en la tercera columna incluirá el nombre y el apellido del familiar y finalmente, en la cuarta columna, deberá incorporar el grado de parentesco, hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y adopción.

3. Otros

En este componente se podrán identificar otras causas que generan impedimentos; por tanto, en la primera columna se identifica la entidad y en la segunda columna

identifica el tipo de preconceptos que podrían generar conflicto, como ser amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, o ideológicas, etc.

Finalmente, debe llenar la fecha y firmar de la declaración.

8. ANEXOS

- F-6204 Formulario de Declaración Anual de Independencia y Adhesión al Código de Ética del Auditor Gubernamental.
- F-6205 Formulario de Actualización de la declaración de independencia y Adhesión al Código de Ética del Auditor Gubernamental.

C. CONFLICTOS DE INTERES DECLARADOS

1. Personales, comerciales, financieros o económicos

Entidad pública (1)	Tipo de relación (2)
1.	
2.	

2. Familiares

Entidad pública (1)	Cargo (2)	Nombre y apellido (3)	Relación de parentesco (4)
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

3. Otros

Entidad pública (1)	Tipo de incompatibilidad (2)
1.	
2.	
3.	

4. Entidades públicas en las que presté servicios durante los últimos cuatro años:

Entidad pública (1)	Año (2)	Cargo y área funcional (3)
1.		
2.		
3.		

D. BASE LEGAL

Declaro estar familiarizado (a) con las disposiciones legales y reglamentarias para el ejercicio del control gubernamental, específicamente las referidas a la independencia contenidas en la Constitución Política del Estado Art. 43, Ley de Administración y Control Gubernamental. Arts.15 y 16, Ley N° 1760 de abreviación procesal civil Art. 3, D.S.23215 Atribuciones de la Contraloría General de la República Arts. 24 y 48 inciso i), y 60, D.S. 23318-A Responsabilidad por la función pública Art. 64 y 65, Normas de Auditoría Gubernamental N° 212 Independencia del 01 al 07 y 213 Etica 01, Resolución N° CGR-1/021/97, Código de Ética del Auditor Gubernamental.

...../...../.....
Lugar *Fecha*

.....
Firma

.....
Aclaración de firma

